



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía en régimen especial (termosolar).

Expte.: GE-M/13/09. (2010061215)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Instalaciones Coralti Porzuna, SL, con domicilio social en C/ San Juanito, n.º 2, C.P. 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz), CIF: B-13480801, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Instalaciones Coralti Porzuna, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Instalaciones Coralti Porzuna, SL, con domicilio social en C/ San Juanito, n.º 2, C.P. 06110 Villanueva del Fresno (Badajoz), CIF: B-13480801.

Características:

- Ubicación: polígono 12, parcelas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12; polígono 14 parcela 2. Todas ellas en término municipal de Villanueva del Fresno, con una ocupación aproximada de 209,25 hectáreas.

Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
1	652154.05	4255944.86
2	653704.05	4255944.86
3	652154.05	4254594.86
4	653704.05	4254594.86

- Campo solar formado por 640 colectores cilíndricos-parabólicos solares con una capacidad de transferencia de calor 130 MWth y distribuidos en 160 lazos con 4 colectores cada uno, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico.
- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas: mezcla de nitrato de sodio y potasio, y capacidad de almacenamiento térmico de 4 horas a carga nominal de



49,9 MW. El sistema consta de dos tanques, uno para la fracción de fluido caliente y otra para la fracción fría, que se encuentran a presión atmosférica.

- Sistema de calentador auxiliar de aceite a través de tres calentadores interconectados entre sí.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Turbina de vapor que transforma la energía térmica acumulada en el vapor de agua en energía mecánica. El modelo de turbina es de tipo condensación (presión de salida inferior a la atmosférica), cuenta con dos etapas, recalentamiento intermedio entre los cuerpos de alta y baja presión y con cinco extracciones en el cuerpo de baja presión para recalentamiento regenerativo de agua.
- Generador eléctrico encapsulado tipo síncrono de rotor liso refrigerado por aire con una potencia nominal de generación de 49,9 MW, generando energía eléctrica a un nivel de tensión de 11 kV y una frecuencia de 50 Hz que transforma la energía mecánica suministrada por la turbina en energía eléctrica.
- Potencia nominal de generación instalada de 49,9 MW.
- Subestación transformadora ubicada en la misma central. Se dispondrá de transformador de salida del grupo generador, con un transformador de primera elevación de 11,5/66 kV con refrigeración aire-forzada y aislamiento de aceite. Además se proyecta un transformador de salida para servicios de planta de 66/20 kV.

Finalidad de la instalación: planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 234.786.893,27 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.



La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •
